

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 20.000.00
Agencias en Derecho.	\$622.282.00
TOTAL	\$ 642.282.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA “COOPJURIDICA” MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES.
Demandado: MARIA DEL ROCIO RESTREPO DE DIAZ.
Radicado: 760014003028-2020-00367-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.542

Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 642.282.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **MARIA DEL ROCIO RESTREPO DE DIAZ**.

De otro lado se manifiesta que la apoderada judicial de la parte actora allega la respectiva liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **05 DE MAYO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria